

# “Ni la ley del quaderno manda que se registre ni nunca se registró”. Control fiscal y resistencia artesanal de los olleros granadinos a inicios del siglo XVI

JORGE GARRIDO LÓPEZ

Universidad de Granada

[jorgegarr@ugr.es](mailto:jorgegarr@ugr.es)

**Resumen:** En este trabajo, a través de documentación inédita de archivo, identificamos un intento de control fiscal de la producción cerámica de la ciudad de Granada en el año 1517. El análisis de este proceso y la reacción del cuerpo artesanal nos acerca y permite reflexionar sobre los distintos tipos de mecanismos de resistencia y organización interna de un grupo de artesanos concreto. En la medida de lo posible, se trata igualmente de contraponer estos datos con los precedentes de otras investigaciones, a la vez que se contextualiza el pleito e inserta en una imagen más amplia del sector alfarero.

**Palabras clave:** Siglo XVI, alfarería, moriscos, control fiscal

**Recibido:** 16 de febrero de 2023. **Aprobado:** 25 de junio de 2023.

## Introducción

El estudio de cualquier actividad productiva, sea cual sea su cronología y espacio, no está completo si no se presta la suficiente atención a los productores, es decir a las personas y familias que desempeñan esa determinada actividad.<sup>1</sup> Esta afirmación, totalmente lógica, no es en absoluto baladí puesto que progresivamente hemos asistido a como las nuevas tendencias, más centradas en el estudio de las propias producciones, técnicas y tecnologías, han obviado este aspecto fundamental.<sup>2</sup> Este hecho es mucho más palpable en el estudio de la producción cerámica, puesto que es aquí donde más y más temprano se han desarrollado nuevas metodologías y líneas de investigación ligadas al análisis morfológico y arqueométrico de los propios restos conservados.<sup>3</sup> La ingente cantidad de cerámica hallada en la mayoría de las intervenciones arqueológicas de todo tipo, que suele superar con creces los restos de cualquier otro material, hace que nuestro conocimiento acerca de esta actividad, la alfarería, se haya desarrollado últimamente en base al estudio del registro arqueológico. No cabe ninguna duda de que los resultados logrados son notables, pero más allá de congratularnos acerca de esto deberíamos reflexionar sobre el estado de

---

<sup>1</sup> Este trabajo ha sido elaborado en el marco del proyecto de investigación “Industria y comercio en al-Andalus: siglos XII-XV” (P18-FR-2046) y como resultado parcial de una estancia de investigación en el Centro de Ciencias Humanas y Sociales (CCHS), perteneciente al Centro Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) entre febrero y abril de 2023 bajo la dirección de la profesora Ana Rodríguez López. El autor es doctorando en el Programa de Historia y Artes de la Universidad de Granada y PDI del Departamento de Historia Medieval y Ciencias y Técnicas Historiográficas de la Universidad de Granada contratado a cargo del proyecto de investigación: “Industria y comercio en al-Andalus: siglos XII-XV” (P18-FR-2046).

<sup>2</sup> En la historiografía se advierte una división importante entre, por un lado, los estudios centrados en la significación del trabajo, el lugar que este ocupa en la vida de los individuos y su influencia en la vida social (o dicho de otro modo, las representaciones e ideologías existentes sobre el trabajo); y, por otro, los que prestan atención a los conocimientos y saberes de los trabajadores en una actividad concreta, la división técnica y social del trabajo y las formas de organización de este, o la relación entre evolución tecnológica, nuevas relaciones sociales y nuevas prácticas culturales. En suma, estas líneas de investigación, que se pueden englobar bajo la rúbrica “culturas del trabajo”, no estudian a los productores en sí mismos.

<sup>3</sup> Para el devenir de los estudios sobre cerámica nazarí, pero extensible en su mayoría a la cerámica andalusí: Alberto García, “La cerámica nazarí: algunas notas acerca de su tratamiento bibliográfico”, en *Homenaje a María Angustias Moreno Olmedo*, María Calero, María José Osorio y María Angustias Moreno (eds.), (Granada: Universidad de Granada, 2006), 638-656. Sobre los estudios arqueométricos: Francesca Grassi y Juan Antonio Quirós, *Arqueometría de los materiales cerámicos de época medieval en España* (Victoria-Gasteiz: Universidad del País Vasco, 2018).

nuestro conocimiento si el estudio de otro tipo de fuentes y aspectos, como la caracterización del artesanado como grupo social, se desarrollase a un nivel parecido.

Este trabajo nace, por tanto, de esa misma reflexión, así como de la necesidad y oportunidad que representa para el estudio del artesanado alfarero granadino la documentación inédita de archivo. En concreto nos referimos, aunque no exclusivamente, al pleito que mantuvieron a lo largo de 1517 los olleros de Granada con Alonso Juan Ximénez Valenciano, arrendador de la alcabala del barro<sup>4</sup> de la misma ciudad, custodiado en el Archivo de la Real Chancillería de Granada.<sup>5</sup> Este documento, en el que se discuten las desavenencias entre las partes acerca del cobro del impuesto sobre la producción cerámica, debe estudiarse desde distintas perspectivas puesto que contiene información fundamental acerca de las técnicas y prácticas artesanales, e incluye suficientes datos para cuantificar la producción de la ciudad e insertarla en discursos más amplios acerca del ámbito productivo general. Junto con estas posibilidades, en las que ya estamos trabajando, presentamos aquí un análisis desde una perspectiva social, influida por los estudios acerca de la conflictividad social<sup>6</sup> e historia social ligada al desarrollo productivo en el entorno urbano.<sup>7</sup> En suma, buscamos identificar y

---

<sup>4</sup> Se trata de un impuesto *ad Valorem* sobre la compraventa percibido por la Corona, de origen medieval. Teóricamente representaba el 10% del valor del producto objeto de la transacción. Definición y ejemplos en *Vocabulario de Comercio Medieval*, Legado Gual Camarena, Universidad de Murcia. <https://www.um.es/lexico-comercio-medieval/index.php/v/lexico/37351>

<sup>5</sup> Archivo de la Real Chancillería de Granada, Sección pleitos (en adelante: ARCHGR/01RACH), caja 859, pieza 6. Agradecemos a Cecilio Morales la noticia sobre esta documentación.

<sup>6</sup> Para una visión general Ricardo Córdoba, “Conflictividad social en los reinos hispánicos durante la Baja Edad Media: aproximación historiográfica”, *Vínculos de Historia*, 3 (2014): 34-53. Más específico para nuestro caso: Ana Echevarría, “Los mudéjares: ¿minoría, marginados o grupos culturales privilegiados?”, *Medievalismo*, 18 (2008): 45-66; Ángel Galán, “Herejes consentidos: la justificación de una fiscalidad diferencial en el reino de Granada”, *Historia. Instituciones. Documentos*, 33 (2006): 173-209; Pablo Ortego, “Elites y conflictividad en el seno de las aljamas mudéjares castellanas a finales de la Edad Media: exención tributaria y redes clientelares”, *Hispania*, 250 (2015): 505-536; Eduardo Jiménez, “Mudéjares contra la autoridad. Desacato, protestas y huelgas de una minoría en la Edad Media”, *Edad Media: Revista de historia*, 21 (2020): 319-352; Eduardo, Jiménez, “Los conflictos laborales en el Madrid medieval. Las huelgas del siglo XV”, en *Los conflictos sociales en el Madrid medieval*, Cristina Segura (coord.), (Madrid: Almadayna, 2016), 15-65.

<sup>7</sup> Nuestra aproximación a esta cuestión se ha desarrollado fundamentalmente desde el estudio de la ciudad andalusí, lo cual queda reflejado en la siguiente bibliografía. Paulino Iradiel, “Ciudades, comercio y economía artesana”, *XXV Semana de Estudios Medievales. La Historia Medieval en España. Un balance historiográfico (1968-1998)* (Pamplona: Gobierno de Navarra, 1999), 603-658;

caracterizar, por una parte, los mecanismos de control que comienzan a surgir e intentan implementarse en la sociedad granadina posconquista y, por otra, evaluar la reacción y resistencia del ámbito artesanal, en este caso de un sector concreto como el alfarero, frente a estos cambios.

El trabajo y reflexión acerca de las primeras transformaciones que tienen lugar después de la conquista cristiana de los territorios nazaríes ya se ha mostrado necesario y útil en el estudio de aspectos como el urbanismo<sup>8</sup> o la hacienda,<sup>9</sup> entre otros. La comprensión de estos procesos nos aporta una valiosísima información sobre la situación inmediatamente anterior a la conquista. Además, en el caso de los cambios productivos, se nos brinda la oportunidad de tomar el pulso a las actividades artesanales que se estaban llevando a cabo, lo que permite identificar su importancia, extensión y rentabilidad por medio del interés castellano en su control o reformulación. En definitiva, esta información facilita estudiar la vertiente productiva de una sociedad en transición entre los últimos momentos nazaríes y los primeros compases del dominio castellano del Reino.

## El sector alfarero en la Granada de inicios del s. XVI

### Localización

---

Pedro Chalmeta, "Organización artesano-comercial de la ciudad musulmana", *Simposio internacional sobre la ciudad islámica* (Zaragoza: IFC, 1991), 93-111; Christine Mazzoli-Guintard, *Villes d'al-Andalus: L'Espagne et le Portugal à l'époque musulmane (VIIIe-XVe siècle)*, (Rennes: Presses Universitaires de Rennes, 1996). Una buena aportación desde la arqueología en Antonio Malpica, "Las ciudades nazaríes desde la Arqueología. Reflexiones sobre Madina Garnata", en *Las ciudades nazaríes. Nuevas aportaciones desde la Arqueología*, Antonio Malpica y Alberto García (eds.), (Granada: Alhulia, 2011), 15-47. Finalmente, un excelente ejercicio teórico en Denis Menjot, "La fabrique de la ville. Quelques renouvellements des approches heuristiques et méthodologiques", en *Espaços e poderes na Europa urbana medieval*, Amélia Aguiar *et alii*, (eds.), (Lisboa: IEM-Câmara Municipal de Castelo de Vide, 2018), 19-38.

<sup>8</sup> Una buena síntesis para la ciudad de Granada en Juan Cañavate, *Granada, de la medina nazarí a la ciudad cristiana* (Granada: Universidad de Granada, 2006). El mejor ejemplo lo constituye la ciudad de Málaga donde se han desarrollado importantes estudios como José María Ruiz, *Málaga, de musulmana a cristiana: la transformación de la ciudad a finales de la Edad Media* (Granada: Universidad de Granada, 2017).

<sup>9</sup> Sin duda los mejores ejemplos los constituyen los trabajos de Ángel Galán y Rafael Peinado, entre los que destacamos especialmente Ángel Galán, "Poder y fiscalidad en el Reino de Granada tras la conquista. Algunas reflexiones", *Studia Historica. Historia Medieval*, 30 (2012): 67-98; Ángel Galán y Rafael Peinado, *Hacienda regia y población en el Reino de Granada. La geografía morisca a comienzos del siglo XVI* (Granada: Universidad de Granada, 1997).

Antes de entrar de lleno en el tema que nos ocupa, la reorganización fiscal castellana del trabajo cerámico y la reacción que provoca en el artesanado, es ineludible aportar siquiera una primera aproximación a este sector productivo que nos permita establecer unos aspectos básicos y obtener una imagen general, indispensable para la correcta comprensión de lo que sigue.

Lo primero que debemos tener en cuenta son los lugares donde se emplaza la actividad alfarera de la ciudad. Conocemos principalmente dos áreas destinadas al trabajo de la cerámica: el Realejo y las proximidades a la Puerta de Fajalauza.

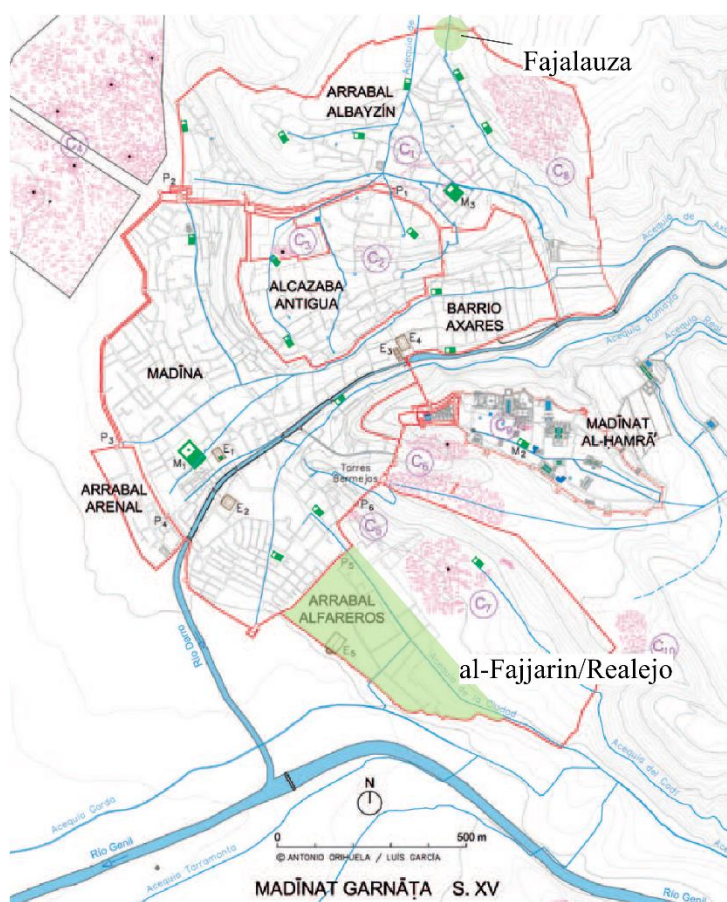


Imagen 1. Áreas de concentración del trabajo alfarero granadino en el siglo XV. Las dos áreas se han señalado en color verde sobre el plano de Madinat Garnata elaborado por Antonio Orihuela y Luis García. Fuente: Antonio Orihuela, “Granada, entre ziríes y nazaríes”, *Artes y culturas de al-Andalus: el poder de la Alhambra* (Granada: Patronato de la Alhambra y Generalife, 2013), 47-57.

El barrio del Realejo, conocido en época andalusí como *Rabd al-Fajjarin* o Arrabal de los Alfareros, se encuentra entre el margen izquierdo del río

Darro y el derecho del río Genil, lo que ya da una idea de una amplia disponibilidad de agua. A ello se unía que era un espacio libre de construcciones y que incluso contaba con bolsas de arcilla de una pureza considerable en el sustrato geológico. La confluencia de todos estos factores convertía a esta zona de la ciudad en un área totalmente idónea para el desarrollo de la producción alfarera. Tanto es así que desde finales del siglo XI hasta finales del XVI hay indicios arqueológicos y documentales que apuntan al desarrollo de la actividad productiva que nos interesa.<sup>10</sup>

En cambio, en los alrededores de la Puerta de Fajalauza, en la parte alta del barrio del Albaicín, no solo encontramos menos restos arqueológicos referentes a este asunto, sino que también disponemos de menos referencias documentales. Si bien conocemos algún indicio desde época nazarí,<sup>11</sup> fue desde la segunda mitad del siglo XVI cuando se intensificó el traslado de las alfarerías y ollerías desde otras zonas de la ciudad, sobre todo desde el Realejo hacia Fajalauza. Será este punto donde se mantenga esta actividad hasta la actualidad.<sup>12</sup>

### *Especialización ocupacional y distribución de la fuerza de trabajo*

El hecho de trabajar con una documentación como la notarial siempre proporciona importantes garantías a la hora del estudio del artesanado y su producción;<sup>13</sup> y no es diferente en este caso. La documentación notarial granadina, custodiada en el Archivo Histórico de Protocolos de Granada, nos

---

<sup>10</sup> Aspectos generales del área en José Javier Álvarez, “Aproximación a la configuración urbana de los arrabales del Al-Fajjarin y del Nayd (actual barrio del Realejo) en época nazarí”, Lorenzo Cara (coord.), *Ciudad y territorio en Al-Andalus* (Granada: Athos-Pérgamos, 2000), 86-110; específicamente acerca de la actividad alfarera Jorge Garrido, “Configuración y desarrollo de un espacio artesanal: Los talleres alfareros de Rabd al-Fajjarin, Granada (siglos XII-XVI), *en prensa*.

<sup>11</sup> Nos referimos a la multitud de desechos de alfar hallados en un sondeo realizado justamente en las inmediaciones de la Puerta de Fajalauza. María Auxiliadora Moreno Onorato y Valentina Mérida González, “Intervención arqueológica de urgencia en el solar situado junto a la Puerta de Fajalauza del Albaicín (Granada)”, *Anuario Arqueológico de Andalucía*, t. III (1990), 223-224.

<sup>12</sup> La fábrica de cerámica de Fajalauza sigue todavía hoy en funcionamiento, con una importante implicación en el estudio y mantenimiento de la alfarería granadina tradicional a través de su fundación. <https://www.fajalauza.org>. La mejor muestra de un proyecto de investigación, conservación y divulgación académica sobre la cerámica de esta área y su continuidad hasta la actualidad es Fajalauza-HD. Francisco Lara *et alii*, “Fajalauza-HD: Post-medieval pottery in the digital humanities”, *Society for Post-Medieval Archaeology. Newsletter*, 89, 7-9.

<sup>13</sup> Una reflexión sobre las posibilidades de este tipo de documentación en Ricardo Córdoba, “Aportación de los archivos de protocolos a la arqueología industrial de época medieval”, *I Jornadas d’Arqueologia Industrial de Catalunya* (1991), 16-21.

ofrece un paquete “cerrado” de información válido al que aplicarle análisis estadísticos básicos,<sup>14</sup> siguiendo la metodología desarrollada por otros autores.<sup>15</sup> Si bien la variedad de estos análisis es casi inagotable, en esta ocasión, y más teniendo en cuenta que esto solamente constituye una aproximación a modo de contexto general, solo nos vamos a interesar por aquellos datos que nos muestran la especialización ocupacional<sup>16</sup> y la distribución de la fuerza de trabajo.<sup>17</sup> El empleo de esta metodología implica aceptar la afirmación previa por la cual un gran número y variedad de ocupaciones, artesanos e intercambios es un aspecto básico de las sociedades económicamente “más desarrolladas”,<sup>18</sup> medir estos aspectos nos ayuda a identificar la importancia, en este caso, de un sector productivo concreto como es el alfarero. Para ello he procedido, por una parte, al recuento de los oficios mencionados por cada uno de los sectores productivos, lo que nos da el nivel de división y especialización ocupacional; por la otra, el recuento de los individuos artesanos de cada oficio nos informa sobre la distribución de la fuerza del trabajo tanto de los sectores productivos como de cada una de las ocupaciones.

Los 10 años analizados cubren el período que va desde 1505 a 1515, es decir, los primeros registros disponibles para la ciudad de Granada. Y nos han permitido documentar 710 individuos artesanos,<sup>19</sup> siendo la distribución de la fuerza de trabajo la siguiente: 337 artesanos estarían empleados en el trabajo del tejido, 114 en el ámbito metalúrgico, 116 en las labores relacionadas con el cuero, 39 en el sector maderero, 19 en el alfarero y, por último, un grupo no adscrito de 15 individuos. Atendiendo a estos datos el trabajo cerámico de la ciudad supondría el 2,68% de la fuerza total de trabajo. ¿Es posible que este bajo número se deba a la escasa entidad de los talleres alfareros? ¿O la causa era que los productores no se veían obligados a declarar por los escasos ingresos que proporcionaba la actividad? No lo sabemos con

---

<sup>14</sup> En nuestro caso hemos seleccionado las escrituras notariales de los años 1505 a 1515: Libro de Protocolos de Juan Rael, Juan Alcocer y Gaspar Arias.

<sup>15</sup> En una cronología algo anterior a la nuestra Ricardo Córdoba, “Distribución sectorial de los artesanos cordobeses del siglo XV”, *Actas del II Congreso de Historia de Andalucía*, Tomo II (1991), 307-313; para el mundo islámico Maya Shatzmiller, *Labour in the Medieval Islamic World* (Leiden: Brill, 1994), 169-255.

<sup>16</sup> Si bien el concepto de *especialización* y su validez han sido objeto de un profundo debate teórico, no del todo resuelto, en este caso lo empleamos en el sentido en que lo define Shatzmiller, *Labour in the Medieval Islamic World*, 13-20.

<sup>17</sup> Nos referimos al número de artesanos empleados por oficio con respecto al conjunto de su propia rama productiva como al total general.

<sup>18</sup> Shatzmiller, *Labour in the Medieval Islamic World*, 13-20.

<sup>19</sup> No cabe duda de que los números totales no deben ser tomados en cuenta puesto que supondrían solamente una pequeña parte del total real, lo que nos interesa son los porcentajes.

certeza, pero son números que están en la misma línea de los proporcionados para otras ciudades andaluzas, castellanas y aragonesas.<sup>20</sup>

En lo referente a los oficios, hemos podido reconocer 84 ocupaciones diferentes, de las cuales 36 están relacionadas con el textil, 21 con el metal, 11 dedicados al cuero, 5 oficios para el sector alfarero, 2 para el maderero y, de nuevo, 9 para el grupo de otros. En este caso la alfarería supone el 6,1% del total de ocupaciones. Una vez dentro de nuestro sector, los 5 oficios que registramos y el número de artesanos para cada uno de ellos queda distribuido de la siguiente manera: un solo individuo para los oficios de alfarero, cantarero y ladrillero, 9 para los olleros y 7 para los tinajeros.

Atendiendo a estos datos, y prescindiendo de una mayor profundización por el momento, podemos identificar algunos aspectos generales sobre este sector productivo. Sin duda, llama la atención la poca importancia relativa del trabajo cerámico en cuanto a la fuerza de trabajo empleada e incluso el número de ocupaciones, lo que obliga a preguntarse por las posibles omisiones ocurridas en esta ocupación. Dado que sabemos que en otras alfarerías se constata una organización productiva equiparable al denominado *Kaufsystem* o sistema doméstico, en Granada no sería muy difícil que en esta producción también participasen mujeres, que quedan ocultas en las fuentes consultadas.<sup>21</sup> Sin embargo, aparecen en otras como los testamentos. Así, en

---

<sup>20</sup> En la populosa Sevilla se estima que había unas 50 alfarerías en 1548 y 40 en 1596. José María Sánchez, *El oficio de ollero en Sevilla en el siglo XVI* (Sevilla: Diputación Provincial de Sevilla, 1994), 72. La ciudad de Toro, que con 1039 contratos posee la base documental más importante realizada hasta la fecha sobre aprendices, arroja 35 contratos de aprendizaje del oficio de ollero para todo el siglo XVI. Es decir, el 3,2 por ciento del total de contratos. Francisco Javier Lorenzo, *El aprendizaje de los oficios artesanos en la ciudad de Toro en el siglo XVI* (Zamora: Instituto de Estudios Zamoranos, 2009), 23. Y en 1516 había en Barcelona 43 alfareros. Isaac García-Oses, *Les relacions urbanes i interurbanes dels ceramistes de Barcelona. La confraria de Sant Hipòlit, 1531-1813* (Barcelona: tesis doctoral inédita, 2018), 84. Para una visión general del análisis de la artesanía granadina a principios del s. XVI Jorge Garrido, “Artesanía al final de la Edad Media en Granada: Una aproximación”, *Arqueología y Territorio*, 17 (2020): 173-188. Sobre el sector textil en concreto Jorge Garrido, “Una aproximación al sector textil en la Granada Bajomedieval”, *Revista del Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino*, 34 (2022): 87-122.

<sup>21</sup> Un ejemplo de participación femenina en la alfarería procede de la especializada localidad madrileña de Alcorcón. Matilde Fernández, “Aportación al estudio de la alfarería femenina en la Península Ibérica: La cerámica histórica de Alcorcón (Madrid)”, *Revista de Dialectología y Tradiciones Populares*, Libro 52, Tomo 2, (1997): 221-247; José Antolín Nieto y Victoria López, “Industria doméstica rural y demanda cortesana: el vidrio de Alcorcón en la Edad Moderna”, *Actas del II Congreso del Instituto de Estudios Históricos del Sur de Madrid “Jiménez de Gregorio”* (Madrid: Instituto de Estudios Históricos del Sur de Madrid “Jiménez de Gregorio”, 2004), 169-176.



una fecha tardía como 1588 el testamento de María de Veles, viuda del alfarero Alonso Cavallero, revela que mientras aquel estuvo vivo ella actuaba de común acuerdo con su esposo en el negocio y realizaban tratos conjuntamente. El testamento dejaba claro que a María le debía cuatro ducados Pedro Cobo, un vecino de la Puerta Nueva del Albaicín, de un cargamento de vidriado “que el dicho my marido *e yo* le vendimos” [subrayado nuestro]. Pero, sobre todo, constataba que, a la muerte de Alonso, su viuda siguió con el negocio. Y lo debió hacer bien, pues lo amplió con ciertas adquisiciones que le permitieron legar parte de su ollería a una de sus descendientes. María lo dejó expresado al disponer que:

“[...] mando a Ana Ximenes, donzella my sobrina un molino de moler vedrios que es el que me vendio Felipe Ximenes su padre, e otrosi le mando todas las tablas que yo dexare de mi ofiçio de alfaharero sacado las que arriba tengo mandado y mas sacado los tablones grandes e asimismo le mando todas las hormas chicas del ofiçio del alfaharero y mas la mitad de las grandes que yo tengo juntamente con los aderezos de un horno de cozer vedriado e no los hormages. E otrosi le mando a la susodicha la casa olleria que al presente yo estoy y bibo que es en esta çiudad de Granada estramuros de ella en la parroquya de Sant Luys” [subrayados nuestros].

En suma, María de Veles siguió realizando las labores propias de la alfarería una vez que su marido falleció y se consideraba integrante del “oficio de alfarero”.<sup>22</sup>

La sorpresa que produce el escaso número de productores se incrementa si ponemos estos datos en relación al conocimiento que tenemos de esta actividad en la ciudad a través del registro arqueológico.<sup>23</sup> Si bien es cierto que recientes investigaciones han desplazado la atención desde la capital granadina a Málaga en lo que se refiere a la importancia productiva de cerámica, sobre todo de lujo, dirigida en buena medida a la exportación,<sup>24</sup> estos datos deben llevarnos a dos reflexiones: por una parte, sobre la materialidad de la vida cotidiana y cómo, a menudo, el índice de preservación en el registro arqueológico distorsiona la importancia de ciertos sectores productivos; y, por la otra, a ponerlos en relación con otras informaciones

---

<sup>22</sup> Este testamento aparece en Ángel Rodríguez y Sonia Bordes, “Precedentes de la cerámica granadina moderna: alfareros, centros productores y cerámica”, en *Cerámica Granadina, siglos XVI-XX*, Catálogo de la Exposición (Granada, 2001), 48-53.

<sup>23</sup> Mapa restos arqueológicos asociados a artesanías bajomedievales en Granada Jorge Garrido, “Artesanía al final de la Edad Media en Granada: Una aproximación”, *Arqueología y Territorio*, 17 (2020): 184.

<sup>24</sup> Francisco Melero, *La cerámica de época nazarí en la provincia de Málaga*, Tesis doctoral (Granada: Universidad de Granada, 2021).

sobre la alfarería que nos ayuden a contrastar y/o matizar nuestras conclusiones, como de hecho haremos.

### **“Sin registro e contado”. El control fiscal de la producción y su reacción artesanal**

#### *Desarrollo general del pleito*

Como adelantábamos, la existencia de un pleito inédito conservado en la Real Chancillería de Granada entre los olleros de la ciudad de Granada y el arrendador de la alcabala del barro supone una excepcional oportunidad para el estudio de la alfarería de la capital granadina en los primeros años del siglo XVI, pero el a veces confuso desarrollo requiere de una explicación previa para una posterior comprensión y análisis.

El día 23 de enero de 1517, Alonso Juan Ximénez Valenciano, como “[...] arrendador de la renta del barro e vidrio e alcohol de vedriado e tinajeros con todo lo que en ello entra [...]”,<sup>25</sup> presentó frente al bachiller Juan Cobo, teniente de corregidor de Granada, una serie de documentos dirigidos, por una parte, a probar su derecho a estar presente en el momento de la apertura de los hornos cerámicos de los artesanos y, por la otra, a mostrar la oposición de estos artesanos y su negación al registro de las piezas producidas. Entre estos documentos encontramos una carta de fieldad firmada por, entre otros el escribano Juan Moreno y dos testimonios firmados acerca de varios requerimientos hechos entre los días 8 y 9 de enero de ese mismo año a los artesanos para que mostrasen las piezas que tenían en sus talleres, y por último, una copia de una de las condiciones del arrendamiento de la renta.<sup>26</sup> Alegando que los artesanos eludieron su registro, Ximénez Valenciano solicitó que se procediese a requisar y poner en depósito toda la obra de numerosos alfareros.<sup>27</sup> Valenciano consiguió lo solicitado en dicho mandamiento.

Ese mismo 23 de enero, Francisco de Baeza, el arrendador de la renta de la Hagüela,<sup>28</sup> presentó un escrito de pedimiento de ciertas preguntas sobre los

<sup>25</sup> ARCHGR/01RACH, caja 859, pieza 6, fol. 42v. Esta renta no es otra que la alcabala del barro y vidrio, que formaba parte de la renta de la Hagüela. El arrendador de la renta de la Hagüela, en este caso Francisco de Baeza, podía arrendar de forma individual diferentes partidos de esta.

<sup>26</sup> ARCHGR/01RACH, caja 859, pieza 6, fol. 42v/49v.

<sup>27</sup> Véase al final Tabla de individuos presentes en el pleito.

<sup>28</sup> Esta renta fue adscrita a ciertas propiedades urbanas de la ciudad de Granada pertenecientes al patrimonio personal del emir nazarí y que luego pasaron a manos de la corona castellana, después de 1492. Ángel Galán y Rafael Peinado, “De la madina musulmana al concejo mudéjar. Fiscalidad regia y fiscalidad concejil en la ciudad de Granada tras la conquista castellana”, en *Fiscalidad de*

olleros y sus presuntos fraudes ante, de nuevo, Juan de Cobo. Estas preguntas fueron contestadas por sus testigos el día 27 del mismo mes.

La respuesta de los olleros no tarda en aparecer cuando el mismo 27 de enero presentaron dos poderes en los que figura Antón de Cevallos como procurador de causas, al tiempo que una petición de apelación y un proveimiento de los oidores. Este grupo de artesanos expuso cómo Francisco de Baeza, el arrendador de la renta de la Hagüela, pidió que registrasen toda su producción ante el licenciado León, a lo que, de nuevo, se negaron apelando y abriendo todas sus tiendas para vender normalmente, lo cual, aunque Francisco de Baeza lo trató de impedir, les fue permitido. Las razones que esgrimieron los olleros para oponerse residían en que la cerámica no era algo que se pudiese registrar ya que se quebraba fácilmente. Además, estimaban que no había ninguna ley que lo mandase ni se registró nada en este sentido después de que la ciudad se conquistase en 1492.

El 13 de marzo de 1517 Ximénez Valenciano presentó un escrito alegando que era necesario que se registrase toda la labor de barro que los olleros producían en sus hornos, tal y como se especificaba en las leyes, para que no se cometiesen fraudes en la recaudación de la alcabala. Conociendo las razones presentadas por los artesanos, Valenciano afirmó que, aunque era cierto que después de que la ciudad pasase a manos cristianas no se habían registrado las obras que salían de los hornos, los olleros frecuentemente se habían igualado con el arrendador, es decir, habían concertado el pago de una cantidad fija por toda la producción del año.

No tenemos más datos acerca del proceso hasta el 1 de abril de 1517, cuando Ximénez Valenciano presentó las preguntas que iba a realizar a los distintos testigos, contestadas a lo largo de los siguientes días; por su parte, los testigos de los olleros fueron interrogados entre el 21 y 23 de dicho mes. Son, sin duda alguna, estos interrogatorios los que más información nos aportan acerca del artesanado, como después veremos.

El día 4 de julio se incorporó al proceso el traslado de la carta de Doña Juana y Don Carlos del 26 de junio donde se pronunciaban acerca del pleito. En esta sentencia, los monarcas afirmaron que el arrendamiento de las rentas pertenecientes a la Hagüela conllevaba unas condiciones entre las que figuraban:

“[...] que todas las personas que hizieren tinajas e tinajones e otras cosas de ollería e vedriado para vender no abran los fornos de las dichas cosas syn que

---

*Estado y fiscalidad municipal en los reinos hispánicos medievales*, Denis Menjot y Manuel Sánchez (eds.), (Madrid: Casa de Velázquez, 2006), 197-239. Según se desprende de este pleito, la renta del barro, vidriado, etc., formaría parte también de esta.

sea requerido el dicho Gonzalo de Palma<sup>29</sup> para que sea presente sy quisiere al desfornar [...], que el dicho recabrador vea los dichos fornos que estovieren en la dicha çibdad una vez cada día e los que estovieren fuera de la dicha çibdad de tercero en tercero día e que cada quando que el dueño e señor de la dicha obra requiriere al dicho recabrador [...] vaya a ver abrir el dicho forno que sea obligado a yr [...] e sy no fuere que el señor de la dicha obra pueda abrir el dicho forno e que en tal cao sea creydo por su juramento e otrosi condición que si el señor del dicho forno abriese el dicho forno sin las dichas diligencias que sea obligado de pagar e pague al recabrador de la dicha renta el alcavala de lo que montare la obra del dicho forno con el doblo.”<sup>30</sup>

Y sentencian de nuevo:

“Agora por parte de los nuestros arrendadores e recabadores mayores de las dichas rentas de la Hagüela desta dicha çibdad e sy partido en este presente año de la data de esta carta nos fue fecha relación diziendo que las personas que hacen el dicho barro no quieren que los dichos recabadores al tiempo que están presentes al desfornar del dicho barro escrivan por cuenta las vasijas que salen del dicho forno e que sy las escrivan dize que dexan de sacar el dicho barro porque no aya cuenta ni rason porque les puedan demandar el alcavala de lo que las vasijas que salen del dicho forno e que sy las escriben dize que dexan de sacar el dicho barro porque no aya cuenta ni rason por donde les puedan demandar el alcavala [...]. Por la presente declaramos e mandamos que sy los dichos recabadores o quien su poder oviere quisieren escribir al tiempo que estovieren presentes al sacar las vasijas de los dichos fornos todas las pieças que de ellos se sacan lo puedan libremente faser e que por ello no dexen de desfornar los dichos fornos los que hizieren el dicho barro [...]”.<sup>31</sup>

Revisado el pleito por los señores oidores de la audiencia de sus altezas, estos mandaron el 5 de septiembre que se nombrase una persona por cada parte, más otra elegida por ellos, para que al día siguiente “[...] se tasen e averiguen lo que cada horno merece o puede merecer de alcavala conforme a la ley del

---

<sup>29</sup> No aparece mencionado en ninguna otra parte del proceso, pero casi con total seguridad se trataría del mercader judeoconverso, nacido en Toledo, que sería estante en Granada entre los años 1517-1520, en San Justo y Pastor. Además de mercader, fue un importante arrendador que, entre otras, tuvo la renta de la Hagüela de Granada entre 1517 y 1519. Juan Carretero, “Los arrendadores de la Hacienda de Castilla a comienzos del siglo XVI (1517-1525)”, *Studia Historica*, 21 (1999): 181. A lo largo del pleito se cita a Francisco de Baeza como el arrendador de la renta de la Hagüela, esto puede deberse a que tuviesen la renta de forma compartida, como la tendría el propio Baeza con Pedro de Valencia en 1512. Amalia García, “La prosopografía de los intermediarios fiscales del Reino de Granada (1492-1515). Una historia por hacer”, *Chronica Nova*, 31 (2005): 178-179.

<sup>30</sup> ARCHGR/01RACH, caja 859, pieza 6, fol. 22v.

<sup>31</sup> ARCHGR/01RACH, caja 859, pieza 6, fol. 22r.

quaderno e lo que todos tres o los dos de ellos que se concertaren tasaren e declararen aquello mandamos [...]”.<sup>32</sup>

La última protesta importante de los olleros se dirigió de nuevo y especialmente a criticar la decisión de tasar los hornos y presentar las razones por las que no debería llevarse a cabo. Primero, reiteraron que “[...] después questa çibdad se ganó nunca se apreçiaron los dichos fornos e barro ni para ello se pusieron apreçiadores la qual dicha costumbre vale e se debe guardar pues que no ay ley de quaderno que disponga lo contrario [...]”.<sup>33</sup> Pero, por primera vez, abundaron en este razonamiento esgrimiendo que aunque sí había “[...] leyes del quaderno que dicen que las cosas que se vendieren por menudo se apreçien hablan en cosas que se pueden guardar e no perecen asy como especias e calzado e otras cosas que después de apreçiadas puede aver quenta [...]”.<sup>34</sup> Por último, dando por hecho que la tasación se iba a producir, afirmaron que “[...] se debiera mandar oviera consyderación a lo que se puede quebrar e dar e gastar [...] se diera quenta e se tomara por descargo lo que se oviera quebrado dando e gastado syn venderse [...]”.<sup>35</sup>

El último documento que nos aporta información se firmó el 18 de septiembre de 1517, solamente cinco días después de la protesta de los olleros, en el que los señores de la audiencia “[...] abiendo visto el processo de pleito [...] dixieron quel auto e mandamiento de los dichos señores dado e promulgado de que por parte de los dichos olleros fue suplicado era y es justo e derechamente dado e promulgado [...]”. Ahora bien, aunque pareciera que la protesta y súplica de los artesanos fuese en vano, más adelante se introdujo un nuevo matiz en la labor de los tasadores que hasta el momento no había sido especificado y que buscaba paliar uno de los argumentos de los olleros en contra tanto de la tasación de sus hornos como del registro de sus piezas por parte del arrendador, y es que “[...] es cometido que aya información en su arbitramiento de las bassijas que se han podido e pueden quebrar a los dichos olleros al enhornar e deshornar la dicha bassija o en otra manera porque no se pudiese vender [...]”.<sup>36</sup>

No conocemos el resultado de dicha tasación ni la información acerca de la parte de la producción desechada. De hecho, es en este momento cuando el proceso del pleito parece terminar ya que no disponemos de ningún documento posterior, a excepción de una nueva súplica de los olleros el 30 de septiembre de ese año<sup>37</sup> que no aporta ninguna información nueva.

---

<sup>32</sup> ARCHGR/01RACH, caja 859, pieza 6, fol. 29v.

<sup>33</sup> ARCHGR/01RACH, caja 859, pieza 6, fol. 31v.

<sup>34</sup> ARCHGR/01RACH, caja 859, pieza 6, fol. 31v/r.

<sup>35</sup> ARCHGR/01RACH, caja 859, pieza 6, fol. 31v/r.

<sup>36</sup> ARCHGR/01RACH, caja 859, pieza 6, fol. 33v.

<sup>37</sup> ARCHGR/01RACH, caja 859, pieza 6, fol. 39v.

A lo largo de este repaso general al desarrollo del pleito ya hemos podido entrever algunas informaciones que nos ayudan a caracterizar el artesanado, en esta ocasión alfarero de la ciudad de Granada, y algunas de sus dinámicas internas de oposición frente a lo que a todas luces identificamos como un intento, conseguido por otra parte, de control fiscal de la producción cerámica por parte del arrendador, sin duda, para aumentar los ingresos procedentes del cobro de la alcabala del barro. Efectivamente el proceso se salda con la confirmación de Doña Juana y Don Carlos de los registros que exigía Ximénez Valenciano a los hornos, haciendo cumplir las condiciones de la renta.

*Los artesanos de la cerámica: caracterización*

Lo primero a lo que debemos prestar atención es a la denominación de la parte contraria al arrendador de la alcabala en el pleito, que no es otra que “los olleros”. Este término, referente a un oficio, se repite múltiples veces a lo largo de los distintos documentos del proceso, figurando incluso en el encabezado de la pieza y en el propio catálogo del Archivo de la Real Chancillería. Estos hechos nos llevan a pensar inicialmente que se trata de solamente un oficio dentro de lo que podemos denominar como sector alfarero, el de ollería. Ahora bien, si prestamos la suficiente atención podemos ver como a lo largo del pleito ya se van deslizando otros términos como el de “tinajeros” o, en menor medida, “cantareros”.<sup>38</sup> Estas denominaciones parecen indicar un cierto grado de especialización en un tipo de producción cerámica concreta, como son las tinajas y los cántaros,<sup>39</sup> pero no parece tan claro en el caso de los “olleros”.

Si nos detenemos en las respuestas a los primeros requerimientos y registros que Ximénez Valenciano realizó a principios de enero de 1516, observamos cómo Fernando Alcarra, uno de los pocos olleros que registró piezas cerámicas, tenía en su taller 42 cántaros, además de jarros, candiles y escudillas grandes; Andrés Alafya, también ollero, registró diversas cantidades de ollas y cazuelas cocidas, obra verde, anafres pequeños y, a su vez, cántaros; Fernando el Maxgol, ollero, por su parte consignó 38 tinajuelas junto con ollas y cazuelas. Estas respuestas, junto con los términos empleados en el pleito nos hacen ver cómo el oficio de ollero, o como mínimo su empleo en este pleito, engloba a artesanos dedicados a la producción cerámica de una amplia variedad de piezas, sin una especialidad clara.

---

<sup>38</sup> ARCHGR/01RACH, caja 859, pieza 6, fol. 22v.

<sup>39</sup> Un ejemplo claro de esto lo tenemos en la obligación de entrega de 2.400 arrobas de tinajas blancas que suscriben Pero Méndez y Sebastián Méndez, tinajeros granadinos, con Pantaleón de Varis, mercader genovés, en 1509. Archivo Historio de Protocolos de Granada (en adelante: AHPGr), prot. Juan Rael, fol. 313 r/v.

La siguiente cuestión fundamental en la que debemos reparar es la identidad de este grupo de artesanos. Si atendemos a los nombres de los olleros implicados en el proceso como una de las partes, así como a los de los testigos que declaran en las probanzas podemos identificar claramente que la amplia mayoría posee un pasado musulmán.<sup>40</sup> De hecho, todavía muchos de ellos precisan de intérprete, lo que se muestra aún más claro cuando a lo largo del proceso se alude a los olleros y tinajeros cristianos viejos en contraposición a los olleros del pleito. Así, por ejemplo, el arrendador afirmó que “[...] los tinajeros desta dicha çibdad e los cristianos viejos della que labran el dicho barro todos los años que no se an ygualado han registrado los hornos de la dicha labor [...]”;<sup>41</sup> otro ejemplo de ello lo tenemos en las preguntas que se realizaron en el trascurso de las probanzas donde se interrogaba sobre “Si saben que todos los tinajeros e todos los cristianos viejos que labran el dicho barro en esta dicha çibdad del dicho tiempo [...]”.<sup>42</sup> Esta contraposición entre el proceder de los artesanos cristianos viejos, que sí parece que registraron sus hornos o en otras ocasiones se igualaron,<sup>43</sup> y los olleros, que en cambio ni registraron ni querían registrar sus hornos, nos lleva de nuevo a pensar en un muy reciente pasado musulmán.<sup>44</sup>

Nada sabemos de la edad de los artesanos implicados, pero en cambio, sí disponemos de algunos datos interesantes acerca de los testigos, ya que para la mayoría de ellos se especifica su nombre, edad y algunos rasgos más, mayoritariamente acerca de su profesión. La media de edad de los testigos que son olleros era de 42,2 años, oscilando entre los 55 años de Juan de Mande —que fue “ollero durante mucho tiempo”, aunque no especifica cuánto<sup>45</sup>—, y los 28 de Juan Ferey, que se incorporó al oficio con 22 años.<sup>46</sup> Fernando Xenif era el artesano que más joven comenzó como ollero: tenía 35 años en el momento de su interrogatorio y afirmó que había ejercido como ollero por más de 20 años. En 1517 era tendero y oficial cantero. Por último, el testigo que más tiempo había desempeñado el oficio de ollero era Fernando

---

<sup>40</sup> Véase al final Tabla de individuos presentes en el pleito. Gonzalo Carrasco, “La onomástica de la conversión: señas de identidad y transformación antroponímica de los moriscos de Granada (1500-1569)”, *Sharq al-Andalus*, 19 (2010): 139-204.

<sup>41</sup> ARCHGR/01RACH, caja 859, pieza 6, fol. 7v.

<sup>42</sup> ARCHGR/01RACH, caja 859, pieza 6, fol. 66v.

<sup>43</sup> La práctica de igualarse hace referencia al concierto de una cantidad con el arrendador de la alcabala a pagar por la producción de todo un año u horno concreto, no siendo necesario entonces registrar cada horno.

<sup>44</sup> De nuevo en Granada podemos extraer este tipo de conclusiones sobre el pasado musulmán de ciertos artesanos a través de disputas en torno al cobro de la alcabala y otros impuestos, esta vez relacionados con el curtido de pieles. Archivo General de Simancas, Escribanía Mayor de Rentas, Legajo 46.

<sup>45</sup> ARCHGR/01RACH, caja 859, pieza 6, fol. 71v.

<sup>46</sup> ARCHGR/01RACH, caja 859, pieza 6, fol. 90r.

el Maxgol, precisamente uno de los olleros que era parte en el pleito, y que declaró que había sido ollero desde hacía más de 30 años, pero no especificó su edad. Estos datos referentes a las edades no son sorprendentes; más allá del caso de Cristóbal Ramírez, quien, con 45 años, era cantarero desde hacía 16. Los demás ejemplos nos revelan unas edades muy en sintonía con lo que puede deducirse de las escrituras de aprendizajes,<sup>47</sup> como por ejemplo el caso ya mencionado de Juan Ferey que tuvo el oficio de ollero desde los 22 años o el de Francisco de Ribera que accedió al oficio con 19 años.<sup>48</sup>

Más allá de analizar en sí mismos los datos sobre los individuos artesanos implicados en el pleito, estos deben ser confrontados con los obtenidos del análisis de los protocolos notariales granadinos de principios del siglo XVI a los que nos referíamos anteriormente. Entre 1505 y 1515 en la ciudad de Granada identificábamos 19 artesanos para el sector alfarero al completo; ahora bien, ninguno de los olleros mencionados en el transcurso del pleito aparece en la documentación notarial de esos años. Es cierto que nuestro análisis de las escrituras notariales acabó en el año 1515 y el pleito comienza a principios de 1517, pero, como hemos comprobado, muchos de los artesanos declararon ser olleros desde hacía varios años, por lo que sería lógico pensar que estarían presentes de una u otra forma en la documentación notarial. ¿Por qué esta ausencia? Aunque por el momento no tenemos una respuesta definitiva a este fenómeno, creemos que tiene que ver, por una parte, con la identidad de los olleros y, por la otra, con la naturaleza de la comercialización de su producción cerámica.

Como ya hemos afirmado, todo parece indicar que, si no todos, la amplia mayoría de estos olleros eran moriscos, es decir, musulmanes convertidos tras la Pragmática de 1502. En cambio, los alfareros de la documentación notarial, en su mayoría, o eran cristianos o no podemos identificar de forma tan evidente su pasado musulmán. Esto hace que nos planteemos la posibilidad de que todavía en estos momentos existiese un cierto rechazo de parte de la población morisca a recurrir al notariado castellano si podían evitarlo. Junto a esto, la mayoría de las transacciones comerciales de productos cerámicos que se realizarían no serían a gran escala ni con vistas a una exportación semejante a los niveles que alcanzarían otras producciones como el textil, y en concreto, la seda, la cual aparece mucho más frecuentemente en estos protocolos notariales. No sería, por tanto, necesario

---

<sup>47</sup> Ricardo Córdoba, "Notas para el estudio de los aprendices en Córdoba a finales del siglo XV", *Ifigea: revista de la Sección de Geografía e Historia*, núm. 1 (1984): 49-56.

<sup>48</sup> ARCHGR/01RACH, caja 859, pieza 6, fol. 68r.



recurrir a mecanismos o fórmulas como las obligaciones de pago, existencia de fiadores, etc., o al menos ponerlas por escrito.<sup>49</sup>

### *Cohesión y resistencia*

Hasta este momento hemos realizado un repaso general del curso del pleito y una primera caracterización de los olleros implicados, pero es el momento de entrar en profundidad en sus actuaciones y dinámicas internas frente a los cambios en el control fiscal de la producción que se intentaban aplicar.

El 23 de enero de 1517 se presentó uno de los escritos de pedimiento por la parte del arrendador de la renta del barro, donde se alude el interesante hecho de que “Juan Alcarra e Soto e Martin el Haguary e Sabastian el Malaqui, olleros en gran fraude e deminucion de la renta y derechos de sus altezas sean juntado e con engaños e ynduamientos han atraído a todos los otros maestros de hacer el dicho barro desta dicha ciudad y a los tenderos [...]”.<sup>50</sup> De esta forma vemos cómo, según el arrendador, hubo una serie de artesanos, en este caso cuatro, que se encargaron de liderar o al menos estimular la decisión de los demás olleros de no permitir los registros de sus hornos y talleres.

En este mismo sentido, si fijamos ahora nuestra atención en la sexta pregunta que realizó Ximénez Valenciano y en el testimonio de Francisco de Peñafiel, podemos ver otros indicios de una cierta resistencia organizada y cohesión en su enfrentamiento contra dicho arrendador. La pregunta es la siguiente:

“Yten si saben que los dichos Juan Alcarra e Soto e Malaquí e Alhagarí e otros olleros e tenderos el primer día deste año de quinientos e diez e siete e otros días antes después se juntaron e con muchas personas e omes e fraudes atraieron a todos los otros maestros de hacer e labrar el dicho barro e a los tenderos que lo vendían e se ligaron contra la renta de sus altezas en esta manera que todos los maestros de hacer e labrar el dicho barro no lo labrasen ni hiziesen e que cierran las casas donde lo acostumbran labrar e que los dichos tenderos no lo vendiesen e que cerrasen las tiendas donde la vendían e digan los testigos lo que acerca desto saben.”<sup>51</sup>

Siguiendo esa misma línea, nuestro testigo, de más de 30 años, y que afirmó ser tendero de ollería desde hacía al menos doce años, respondió que “[...] vee como desde cinco o seys días todos los maestros olleros e todos los tenderos han cerrado sus ollerías e tiendas que los maestros no trabajan ni labran e los tenderos no venden [...]”, y aún más importante

---

<sup>49</sup> Una excepción la tenemos en la obligación de los hermanos tinajeros Méndez acerca de una gran entrega de tinajas. Véase nota 40.

<sup>50</sup> ARCHGR/01RACH, caja 859, pieza 6, fol. 57v.

<sup>51</sup> ARCHGR/01RACH, caja 859, pieza 6, fol. 58r.

“[...] que no ha visto ninguna cosa por que este testigo estovo en la muerte de un tío suyo más de quanto porque este testigo abrió su tienda para vender e vinieron a su tienda el Berji que es tendero deste oficio e otro que se dice Sabastian que es así mismo tendero e le dixeron a este testigo que lo avia hecho muy mal porque avia avierto a vender porque ellos lo tenían concertado de otra manera.”, sentenciando con que “[...] sabe e es verdad que los dichos olleros e tenderos an cerrado sus ollerias e tyendas por tenor de la alcavala e que lo demás no sabe”.<sup>52</sup>

Reconocemos así que los olleros y tenderos se valieron del cierre de sus talleres y tiendas, cesando la producción, como un mecanismo de presión “extrajudicial” dirigido directamente contra el arrendador de la alcabala puesto que, al paralizar la producción y comercialización de la cerámica, este no podía cobrar cantidad alguna. Estamos, por tanto, ante un proceder muy parecido a una huelga,<sup>53</sup> que parece estar si no organizada, al menos fomentada por algunos olleros como Juan Alcarra, Soto, Sebastián el Malaquí o de Málaga, quien aparentemente confrontó a Francisco de Peñafiel por la apertura de su tienda, y Martín el Haguary. Incluso podemos identificar una cierta unión o “concierto” en base al cual estos rebeldes se enfrentaron a quienes no secundaron la acción de protesta.

Si en este punto llegásemos a tener dudas sobre la naturaleza de este mecanismo de resistencia, todas ellas quedan despejadas si sumamos a lo anterior la noticia que nos proporciona Francisco de Ribera, el cual con 16 años en el oficio de ollero en la capital granadina, no dudó en afirmar que “[...] el año pasado de mille e quinientos e diez e seys años al principio de él vio este testigo que los maestros olleros e los tenderos se juntaron e concertaron que todos cerrasen las tiendas e no vendiesen e los olleros no trabajasen ni hizieren nada hasta tanto que se igualasen con el Arrendador del barro [...]”.<sup>54</sup> Este testimonio apunta a que la resistencia mostrada aquí no era un hecho aislado, sino que se trataba de una maniobra de presión y resistencia conocida y hasta cierto punto recurrente por parte de nuestros artesanos.

De hecho, parece ser que llegaron a producirse reuniones entre los olleros y tenderos rebeldes en la plaza de Bib-Rambla. Así lo vemos a través de las informaciones proporcionadas por Juan de Jaén, especiero, que tendría una tienda en la misma plaza, y que afirmó que “[...] a visto este testigo a todos

<sup>52</sup> ARCHGR/01RACH, caja 859, pieza 6, fol. 61r.

<sup>53</sup> Usamos el término *huelga* siguiendo la definición actual de la Real Academia de la Lengua Española: “Interrupción colectiva de la actividad laboral por parte de los trabajadores con el fin de reivindicar ciertas condiciones o manifestar una protesta”. De la misma manera es usado el concepto en Eduardo Jiménez, “Mudéjares contra la autoridad. Desacato, protestas y huelgas de una minoría en la Edad Media”, *Edad Media: Revista de historia*, 21 (2020): 321.

<sup>54</sup> ARCHGR/01RACH, caja 859, pieza 6, fol. 60v.

los tenderos e olleros e los más de ellos juntos en la plaza hablando e les ha visto que tienen cerradas sus tiendas e este testigo les ha hablado e les a dicho que abran las tiendas e trabajen e ellos le han dicho que no quieren [...]”.<sup>55</sup>

El eventual cierre de los establecimientos no quiere decir que estos artesanos dejaran de lado completamente sus oficios y almacenaran su producción sin ninguna salida, puesto que esto acabaría muy probablemente tornándose perjudicial para ellos mismos, convirtiéndose en una cuestión de desgaste entre ellos y el arrendador. Por supuesto, la opción que siempre estuvo presente fue la de sacar su obra para venderla en otro lugar. El ejemplo más claro de esta práctica, por otro lado nada novedosa, lo proporciona Antón de Cevallos, quien en nombre de los olleros afirmó que por hacerles pagar más de lo que corresponde de alcabala, los olleros “[...] an acordado de cerrar sus tyendas e fornos e llevar a vendere su barro fuera desta çibdad lo qual es licito [...] e no es delito [...]”.<sup>56</sup>

### **Es lícito y no es delito**

Hasta aquí hemos visto un cierre de los talleres granadinos. Pero ¿era original esta resistencia? ¿Qué ocurría en otras localidades y oficios? Los conflictos laborales cobraron en el tránsito entre la Edad Media y comienzos de la Edad Moderna una enorme proliferación, debido en buena medida a que se estaba produciendo un crecimiento económico desigual y que, por tanto, no beneficiaba por igual a todas las partes implicadas en la producción. Ya hablemos de huelgas o paros laborales, o de cierres patronales, lo cierto es que el mundo del trabajo no era ni estático ni dócil.

En lo que sigue, vamos a intentar integrar nuestro ejemplo en el contexto de los conflictos laborales del momento. Porque lo ocurrido en Granada se ratifica en otros espacios del reino de Castilla. Tal vez las pruebas más evidentes procedan de Madrid, localidad donde en esas mismas fechas —concretamente en 1515—, varios herreros se negaron a trabajar en una nueva ubicación propuesta por el concejo y no aceptaron los precios de los alquileres propuestos por el consistorio. Pero en la misma ciudad que acabaría por recibir a la corte, los cierres de talleres habían sido comunes al menos desde 1482, año en el que los herreros mudéjares se negaron a ser ubicados en un nuevo emplazamiento y decidieron “holgar” como medio de protesta ante la segregación étnica que se les imponía. Dos años más tarde, volvieron a presionar de la misma manera para abolir la tasa de los precios del calzado, que se fijase un “precio justo” y que los curtidores dejaran de suministrarles malas y caras corambres. Y precisamente estos curtidores también cerrarían

---

<sup>55</sup> ARCHGR/01RACH, caja 859, pieza 6, fol. 61v.

<sup>56</sup> ARCHGR/01RACH, caja 859, pieza 6, fol. 59v.

sus tenerías cuando el consistorio decidió en 1495 cambiarles de lugar de trabajo.<sup>57</sup>

Y todo ello, igual en Madrid que en Granada, como exponía Antón de Ceballos era “lícito (...) y no es delito”. La acertada expresión de este ollero granadino legitimaba el cierre de tiendas y talleres ante decisiones que los artesanos no compartían, y abre la vía a introducir unas líneas sobre el pensamiento político y económico de los artesanos. Porque, incluidos los olleros que aquí hemos analizado, los menestrales tenían ideas propias sobre la justicia y la economía que fueron difundiendo por la mayor parte de Europa desde al menos la Baja Edad Media y que en parte acabaron fraguando en la constitución de los gremios. Pero, con o sin gremios, lo que se aprecia a través de los muchos y variados conflictos y resistencias que protagonizaron los trabajadores manuales en el tránsito entre los siglos XV y XVI, es la plasmación de una “economía moral artesana” basada en principios de nivelación social asumidos de forma colectiva por los miembros del oficio y que chocaban con los intereses de maximización de beneficios que representaban los arrendadores de impuestos.<sup>58</sup>

## Conclusiones

A lo largo de este trabajo, hemos presentado primero una imagen muy general, pero que creemos adecuada dados los objetivos, del sector alfarero de los primeros momentos del siglo XVI en la ciudad de Granada, contextualizándolo y poniéndolo en relación con los demás sectores productivos y fuerza de trabajo general. Posteriormente, mediante documentación inédita, se ha detallado el desarrollo de un pleito entre productores cerámicos, los olleros, y el encargado de cobrar uno de los impuestos que les correspondía pagar, el arrendador de la alcabala del barro Ximénez Valenciano.

Este proceso nos ha permitido acercarnos a la realidad concreta del sector en el año 1517 y a los problemas surgidos por el intento de establecer una forma de control fiscal de la producción por el nuevo gobierno cristiano de la ciudad, y, por ende, a través del arrendador.

---

<sup>57</sup> Para lo anterior, José Antolín Nieto, *Artisanos y mercaderes. Una historia social y económica de Madrid, 1450-1850* (Madrid: Fundamentos, 2006), 53-65; y, sobre todo, Eduardo Jiménez, “Los conflictos laborales en el Madrid medieval. Las huelgas del siglo XV”, Cristina Segura (coord.), *Los conflictos sociales en el Madrid medieval* (Madrid: Almudayna, 2016), 15-65.

<sup>58</sup> Tomo aquí en préstamo el concepto de Edward P. Thompson, “La economía moral de la multitud”, en *Tradicón, revuelta y consciencia de clase. Estudios sobre la crisis de la sociedad preindustrial* (Barcelona: Crítica, 1979), 239-293.

Frente a la decisión de Ximénez Valenciano de hacer valer las condiciones del arrendamiento que hizo de la alcabala del barro encontramos una oposición frontal de los olleros, en su mayoría moriscos. Esta oposición se manifiesta fundamentalmente de dos maneras: una usando los propios recursos y garantías del proceso judicial en marcha, y la segunda a través de una resistencia que hemos calificado como “extrajudicial”; es esta segunda la que más nos interesa en tanto en cuanto nos acerca a la realidad social, dinámicas y prácticas internas de un grupo artesanal concreto.

Esta oposición, como hemos podido ver, se basa en el cierre completo de los locales de venta e instalaciones productivas de los olleros, dirigido a ejercer presión a la parte contraria por medio de la reducción de sus ingresos derivados del cobro de dicha renta, y con el objetivo de que claudicase a sus exigencias de no registrar sus hornos.

Esta resistencia no podría haberse realizado, menos aún en reiteradas ocasiones, ni mantenido en el tiempo, sin algún tipo de organización y dirección. Es en este sentido en el que hemos podido reconocer, por una parte, cierto grupo de artesanos identificados por el arrendador, y por otros artesanos, como los “cabecillas”, responsables del acuerdo entre los artesanos; y por la otra, una reunión, que por el testimonio que nos informa de ella no parece que fuese un evento demasiado extraordinario, de artesanos y tenderos en la plaza Bib-Rambla, la principal de la ciudad y donde se encontraría la mayoría de las tiendas de ollería. Ambos hechos nos revelan un cierto grado de organización, nada desdeñable, junto a una cohesión interna en base a unos intereses comunes. Además, la contraposición en numerosas ocasiones entre el comportamiento de los cristianos viejos que trabajan con el barro y los artesanos, la mayoría claramente identificables como moriscos, nos lleva a plantear seriamente la posibilidad de que esa cohesión sea propiciada en parte por un pasado común.

La importancia y el hincapié que hacemos en resaltar esta organización, cobra mayor sentido si tenemos en cuenta que los olleros no constituyeron un gremio en la ciudad de Granada durante el siglo XVI, sino lo que Teresa de Diego Velasco califica como “simples asociaciones de artesanos o profesionales de un mismo oficio”.<sup>59</sup> En este sentido, creemos que el caso expuesto, más allá de constituir un ejemplo que refleja los mecanismos internos de resistencia artesanal, debe estimular un debate acerca de la capacidad organizativa y de acción de este tipo de oficios no constituidos como gremios ni al final de la Edad Media ni posteriormente a inicios de la

---

<sup>59</sup> Teresa De Diego, “Los gremios granadinos a través de sus ordenanzas”, *En la España Medieval*, 5 (Madrid, 1986), 317.

Modernidad, frecuentemente infravalorados y poco atendidos desde el punto de vista social.

La caracterización de los individuos presentes a lo largo del pleito, aun siendo tan limitada y general, nos permite sacar algunas conclusiones fundamentales si ponemos en relación dichos datos con los procedentes de otras investigaciones. Lo hemos comprobado en el caso de la confrontación de esta información con la procedente de la documentación notarial, la cual matiza. La reflexión acerca de la validez o no, y del alcance de los resultados obtenidos, de las metodologías es completamente necesaria, más si cabe cuando el volumen de datos ya nos permite arrojar luz sobre estas cuestiones.

Así, creemos que si bien los protocolos notariales siguen constituyendo una fuente básica y fundamental para el conocimiento del ámbito productivo en estos momentos, las conclusiones que se extraigan referentes a la importancia de los sectores productivos y fuerzas de trabajo deben siempre presentarse con la advertencia del alcance que tiene esta documentación, pudiendo quedar parcialmente subrepresentados grandes sectores de la población, y más en estos momentos en la ciudad de Granada, como el morisco en el caso que nos ocupa, y también en cierta forma, el trabajo femenino e infantil.

**Apéndice: Tabla 1. Individuos presentes en el pleito**

<b>Nombre</b>	<b>Profesión</b>	<b>Datos</b>
Alonso Alabdasí	Ollero	Interrogado como testigo
Alonso Alaconí	Ollero	
Alonso Çolí	Ollero	
Alonso de Jahen	N/A	55 años. Antiguo arrendador de la alcabala del barro durante 4 años. Interrogado como testigo
Alonso del Abdary	Ollero	
Alonso el Lacony	Ollero	
Alonso Juan Ximénez Valenciano	Mercader	Arrendador de la renta del barro, vidrio, alcohol de vidriado y tinajeros de la ciudad de Granada para el año 1517 – Parte litigante
Alonso Tarbenxí	Ollero	
Andrés Alafya	Ollero	
Bartolomé el Haguary	Ollero	
Diego Alaquil	Ollero	
Diego de Satrás	N/A	40 años. Antiguo arrendador de los olleros. Interrogado como testigo
Diego Fernández	N/A	50 años. Antiguo ollero. Interrogado como testigo
Fernández Sarcapeto	Arrendador de vidriado y vidrio	44 años. Interrogado como testigo
Fernando Alcarra	Ollero	
Fernando de Soria	Escribano público	Interrogado como testigo
Fernando de Toledo	N/A	Antiguo arrendador de la alcabala del barro. 40 años. Interrogado como testigo
Fernando el ¿Abedy?	Ollero	
Fernando el Maxgol	Ollero	30 años como ollero. Interrogado como testigo
Fernando Menif	Ollero	40 años. Vecino de Sant Nicolás. Interrogado como testigo
Fernando Morales	Ollero	
Fernando Xenif	Tendero y oficial cantarero	35 años. Antiguo ollero por más de 20 años. Antiguo arrendador del barro. Interrogado como testigo
Francisco Çoad	Ollero	
Francisco de Baeça	Arrendador de la renta de la Hagüela	
Francisco de Fetta	Ollero	16 años como ollero. Interrogado como testigo
Francisco de Málaga	Ollero	
Francisco de Peñafiel	Ollero	30 años más o menos, 12 como tendero de ollería. Tiene tienda de ollería en la plaza de Bib-Rambla. Es interrogado como testigo
Francisco de Ribera	Ollero	35 años, 16 como ollero
Francisco de Xeres	N/A	25 años. Interrogado como testigo
Francisco el Berjí	Ollero	
Francisco el Guadaxí	Ollero	Interrogado como testigo
Francisco el Guadixy (¿mismo individuo que	Ollero	Cristiano nuevo de la collación de Sant Nicolás

Francisco el Guadaxí?)		
Francisco Soto	Ollero	
Francisco Yayx	Ollero	
García Çoad	Ollero	
García Petta	Cantarero	45 años. Antiguo arrendador de los olleros. Interrogado como testigo
Gonçalo Lorquí	Ollero	
Gonzalo de Cárdenas	Tendero de ollería	
Gonzalo el Gory	Ollero	Interrogado como testigo
Jorge Ruys	N/A	45 años. Interrogado como testigo
Juan Açalil	Ollero	
Juan Alcarra	Ollero	Interrogado como testigo
Juan Axaques	Ollero	
Juan de Andújar	Ollero	
Juan de Jáen	Especiero	38 años. Interrogado como testigo
Juan de Jahen	Mercader	32 años. Interrogado como testigo
Juan de Madrid	Especiero	50 años. Antiguo ollero. Antiguo oficial ollero en Toledo. Interrogado como testigo
Juan de Mandé	Especiero alamin	55 años. Ha sido alamin de los olleros. Interrogado como testigo
Juan de Morales	Escribano de la ciudad	Interrogado como testigo
Juan de Valencia	Ollero	
Juan Homeyra	Ollero	
Juan Ramírez	N/A	40 años. Antiguo arrendador de los olleros. Interrogado como testigo
Juan Xelby	Ollero	
Juan Yayx	Ollero	
Juan Zagnar	Ollero	
Martín de Valencia	Ollero	
Martyn Adabary	Ollero	
Martyn Alhagnarí	Ollero	
Pedro de León	Ollero	
Sabastián de Málaga	Ollero	Vecino de la collación de San Gregorio
Xristobal Rubisqui	Ollero	
Xristoval Ramírez	Cantero	45 años. 16 como cantero. Interrogado como testigo

Nota: Se han omitido los individuos sin trascendencia para la cuestión que nos ocupa como procuradores, escribanos, etc.



**Title:** “Ni la ley del quaderno manda que se registre ni nunca se registró”. Fiscal Control and Artisan Resistance of the Granada Potters at the Beginning of the 16th Century

**Abstract:** This paper utilizes archival sources to uncover an endeavor to establish fiscal control over the ceramic production in the city of Granada in 1517. By analyzing this process and examining the response of the artisan community, we gain insight and contemplate the various forms of resistance mechanisms and internal organization within this specific group of artisans. Furthermore, whenever feasible, it is important to compare these findings with data from other studies, while providing context and integrating them into a broader understanding of the pottery sector.

**Keywords:** 16th century, pottery, moriscos, fiscal control

**Título:** “Ni la ley del quaderno manda que se registre ni nunca se registró”. Controle fiscal e resistência artesanal dos oleiros granadinos no início do século XVI

**Resumo:** Neste trabalho, por meio de documentação de arquivo inédita, identificamos uma tentativa de controle da produção cerâmica na cidade de Granada em 1517. A análise desse processo e a reação do corpo artesão nos aproxima e permite refletir sobre as diferentes tipos de mecanismos de resistência e organização interna de um grupo específico de artesãos. Na medida do possível, trata-se também de contrastar esses dados com os de outras investigações, contextualizando o processo e inserindo-o em uma imagem mais ampla do setor cerâmico.

**Palavras-chave:** século XVI, cerâmica, mouriscos, controlo fiscal